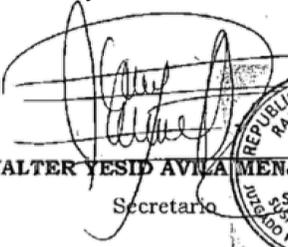


INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 28 de octubre de 2020. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y competencias múltiples de Ibagué Tolima dio respuesta al oficio 470 informando la dirección del demandado y la retención del vehículo objeto de este proceso. Provea.


WALTER YESID AVILA MENJURA
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
Rad. 2019-0122
Proceso Pertenencia bien mueble
Demandante: Jorge Aleiro Mora Gerena.
Demandado: José Otain Reina González
Decisión: ordena notificación personal y agrega al expediente.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Susa, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020).

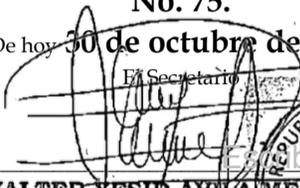
Visto el informe secretarial que antecede, sin perjuicio de lo ordenado en el numeral sexto de la parte resolutive del auto de 15 de octubre de 2019 se ordena a la parte actora la notificación personal del demandado José Otain Reina en la dirección indicada en el oficio 01341 de 16 de octubre de 2020 por el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y competencia Múltiples de Ibagué Tolima.

Igualmente agréguese el referido oficio al expediente para ser tenido en cuenta en su oportunidad procesal pertinente.

Por secretaría háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


FRANCISCO JOSÉ CARDONA CASAS
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 75.
De hoy **30 de octubre de 2020**
El Secretario

WALTER YESID AVILA MENJURA

CARRERA 3 # 6-02
317 238 82 10 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA